		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
CODIGO	VERSION	
S03.OAF.FR.018	03	

Órgano o Unidad Orgánica:	JEFATURA ZONAL DE AREQUIPA
Meta Presupuestaria:	042
Actividad en el POI:	GESTIÓN PARA LA OPERATIVIDAD DE LA JEFATURA ZONAL
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA

#### 1. Finalidad pública

Este servicio tiene como finalidad, contar con un local para el funcionamiento de una cochera para las unidades vehiculares tipo CAMIONETA NISSAN FRONTIER de PLACA EAF-407 y el FURGON HINO DUTRO de PLACA EAD-181, asignados a la Jefatura Zonal de Arequipa, buscando que la Entidad maximice el valor de lo que obtiene en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía (Principio de valor por dinero).

#### 2. Antecedentes

Con fecha 10 de febrero de 2021, el Comité de Selección Adjudicó la buena pro a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 019-2020-MIGRACIONES por la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES** a la empresa **MAQUINARIAS S.A.**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del contrato N° 15-2021-MIGRACIONES-OAF.

Asimismo, manifestar que en fecha 23 de julio del 2021 se recibió la Unidad Vehicular de Placa EAF-407 juntamente con el formato de Inventario Físico del Vehículo

Con fecha 13 de febrero del 2025 se recibió la Unidad Vehicular de Placa EAD-181 juntamente con el formato de Inventario Físico del Vehículo.


#### 3. Objetivo de la contratación

Contratar a un proveedor con personería natural o jurídica, que brinde el **SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA** para las unidades vehiculares asignadas a la Jefatura Zonal de Arequipa, con el objetivo de brindar resguardo y protección a unidad vehicular tipo CAMIONETA NISSAN FRONTIER de PLACA EAF-407 y, al FURGON HINO DUTRO de PLACA EAD-181 asignada a la Jefatura Zonal de Arequipa.

#### 4. Características y condiciones del servicio a contratar

##### 4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Contar con el **SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA** para las unidades vehiculares tipo CAMIONETA NISSAN FRONTIER de PLACA EAF-407 y el FURGON HINO DUTRO de PLACA EAD-181, asignados a la Jefatura Zonal de Arequipa.

		TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	<b>SERVICIO DE ALQUILER DE COCHERA</b>	01

## 4.2 Actividades

### 4.2.1 Infraestructura:

- El local deberá tener acceso independiente a la vía pública.
- Encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- La cochera deberá ser de techada de cualquier tipo de material.
- Contar con todas las medidas de seguridad.
- El local deberá contar con un área que permita internar las unidades vehiculares con las siguientes medidas:

#### CAMIONETA

Longitud de 5,253 mt, un ancho de 1,85 mt y una altura de 1,822 mt

#### FURGON

Longitud de 6,75 mt, un ancho de 2,32 mt y una altura de 3,40 mt

### 4.2.2 Obligaciones al proveedor:

- Disponer la apertura del local (cochera) para el ingreso o retiro de los vehículos en cualquier horario las 24 horas del día, al personal acreditado por la Jefatura Zonal de Arequipa
- Brindar la seguridad respectiva una vez que el vehículo se quede internado en la cochera, siendo único responsable en caso de siniestro del vehículo o sustracción de alguna de las autopartes.
- Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá los gastos de conservación del local, así como, la limpieza y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.


## 4.3 Lugar y plazo de prestación del servicio

### 4.3.1 Lugar

La ubicación de la cochera deberá encontrarse cerca de la siguiente dirección: Urb. Quinta Tristán S/N 2do parque (local de la JZ Arequipa) distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, departamento de Arequipa.

### 4.3.2 Plazo

El servicio de alquiler de cochera tendrá vigencia por un plazo de 13 meses, es decir, a partir del 01 de diciembre 2025 al 31 de diciembre 2026 o hasta que se agote el monto contratado, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

## 5. Requisitos y recursos del proveedor

**PROVEEDOR:** no deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### 5.1 Documentos Obligatorios

- El proveedor / contratista deberá ser persona Natural y/o Jurídica.
- No encontrarse bajo ninguna causal de prohibiciones o inhabilitación para contratar con el estado.
- En el caso de ser propietario del inmueble, presentar copia de la partida registral expedida por Registros Públicos, en el cual se acredite la propiedad del inmueble.
- En caso que la propiedad este bajo la administración de una tercera persona (adjuntar fotocopia del DNI de la persona que administre el lugar), deberá de adjuntar copia del poder especial inscrito en los Registros Públicos que le otorgue facultades para arrendar el bien
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).

## 6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

### 6.1 Modalidades de Pago

Modalidad de pago aplicable será a Suma Alzada

### 6.2 Confidencialidad


El contratista deberá de presentar una declaración jurada en donde se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, la información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Superintendencia Nacional de Migraciones o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

### 6.3 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.


En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la " POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

[Resolución de Superintendencia N.º 0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano \(www.gob.pe\)](https://www.gob.pe)

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

#### 6.4 Conformidad de la prestación

La conformidad la emitirá la Jefatura Zonal de Arequipa

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de 3 días hábiles para subsanar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes

#### 6.5 Forma de pago

El pago se realizará de forma mensual, en pagos periódicos de 13 armadas iguales, previa conformidad de la Jefatura Zonal de Arequipa de la Superintendencia Nacional de Migraciones, dentro de los 10 días calendarios siguientes de otorgada la conformidad.


El pago se deberá realizar dentro de los plazos que establece la normativa vigente, vía abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista en moneda nacional, siempre que se verifique las condiciones establecidas en la orden de servicio.

Documentos para el pago:

- Conformidad emitida por la Jefatura Zonal de Arequipa
- Comprobante de pago en caso de ser persona jurídica o natural con negocio
- Boucher de pago de impuesto a la renta de 1° categoría, en caso de ser persona natural
- Acta de entrega e instalación, solo para el primer pago.

#### 6.6 Garantías

El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la Ley 32069 y su Reglamento, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 6.7 Solución de Controversias

Las controversias surgidas durante la ejecución de la contratación, se resolverán mediante conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### 6.8 Resolución de Contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### 6.9 Formula de reajustes

No corresponde

#### 6.10 Gestión de Riesgos

No corresponde de acuerdo a lo establecido en el Artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

#### 6.11 Penalidades

Si el proveedor no cumple con el servicio dentro del plazo estipulado, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:


$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

		<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIOS EN GENERAL</b>
<b>CODIGO</b>	<b>VERSION</b>	
<b>S03.OAF.FR.018</b>	<b>03</b>	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

#### 6.12 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento

#### 6.13 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable